



Resolución Ministerial

Lima, 19 de Junio del 2019.

Visto, el Expediente N° 19-061711-001, que contiene el Informe N° 078-2019-PGR-DVM-SP/MINSA, del Despacho Viceministerial de Salud Pública;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1156, Decreto Legislativo que dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos en que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones, tiene como finalidad identificar y reducir el potencial impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones que representen un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones y disponer acciones destinadas a prevenir situaciones o hechos que conlleven a la configuración de éstas;

Que, por Decreto Supremo N° 007-2014-SA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1156, se dispone que el Comité Técnico es el encargado de evaluar las solicitudes de declaratoria de emergencia sanitaria, emitiendo la opinión técnica correspondiente, el cual tiene carácter permanente y es constituido mediante resolución ministerial. Asimismo, se establece la conformación y las funciones del citado Comité;

Que, con Resolución Ministerial N° 354-2014/MINSA, se conforma el Comité Técnico encargado de evaluar y emitir opinión respecto de las solicitudes de declaratoria de emergencia sanitaria, de carácter permanente, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1156, Decreto Legislativo que dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos en que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2014-SA;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 723-2016/MINSA, se actualiza la conformación de los integrantes del Comité Técnico, aprobado por Resolución Ministerial N° 354-2014/MINSA, a efecto de adecuarla a la estructura orgánica establecida en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2016-SA, así como se establecen disposiciones referidas al funcionamiento del precitado Comité;

Que, por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, se aprueba el actual Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, que establece la nueva



Z. TOMAS



N. Santillán R.



O. BROGGI



S. YANCOURT



R. TAPIA



R. TAPIA

estructura organizacional del Ministerio de Salud, así como las funciones y competencias de sus órganos y organismos que lo integran, el mismo que ha sido modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 149-2017/MINSA, se dispuso la equiparación de los órganos de la estructura orgánica del Ministerio de Salud, aprobada por Decreto Supremo N° 008-27-SA, con los órganos de su anterior estructura orgánica aprobada por Decreto Supremo N° 007-2016-SA, a fin de garantizar la continuidad del Ministerio de Salud;



Que, en ese sentido, resulta necesario actualizar la conformación del Comité Técnico antes mencionado, acorde con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, que establece la nueva estructura orgánica del Ministerio de Salud, así como las funciones y competencias de sus órganos y organismos que lo integran;



Que, con Informe N° 336-2019-OGAJ/MINSA, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud emitió opinión legal;

Estando a lo propuesto por el Despacho Viceministerial de Salud Pública;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General, del Viceministro de Salud Pública y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por los Decretos Supremos N°s 011-2017-SA y 032-2017-SA;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 354-2014/MINSA, que conforma el Comité Técnico encargado de evaluar y emitir opinión respecto de las solicitudes de declaratoria de emergencia sanitaria, de carácter permanente, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1156 y su Reglamento, de acuerdo al siguiente detalle:



“Artículo 2.- El Comité Técnico está conformado por los integrantes debidamente acreditados de los siguientes órganos u organismos:

- a) *El Despacho Viceministerial de Salud Pública, quien lo preside.*
- b) *El Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades, quien ejerce la secretaría técnica.*
- c) *La Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria.*
- d) *La Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública.*
- e) *La Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional.*
- f) *La Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud.*
- g) *La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.*
- h) *El Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud.*
- i) *El Instituto Nacional de Salud”.*



Resolución Ministerial

Lima, 19 de JUNIO del 2019

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Ministerial a los órganos y organismos integrantes del Comité Técnico encargado de evaluar y emitir opinión respecto de las solicitudes de declaratoria de emergencia sanitaria.

Artículo 3- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese.

ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES
Ministra de Salud

